



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de diciembre de 2009  
No. 114

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA SUBSTANCIACION DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1637-A1, 4443, 4452, 4442, 4434, 4435, 1632-A1, 1633-A1, 1634-A1, 1635-A1, 1640-A1, 1636-A1, 1638-A1 y 4441.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4448, 4450, 4449, 4451, 4436, 4439, 4440, 4445, 4446, 4447, 1639-A1, 4444, 4433, 4437 y 4438.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A.E. ANTONIO SALOMON NAIME ATALA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; ARTICULOS 45, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, 13.1 FRACCION IV, 13.2 FRACCION II, 13.3, 13.4 CUARTO PARRAFO Y 13.22 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 1 Y 13, PRIMER PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Materno Infantil del Estado de México, está facultado para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las unidades administrativas que conforman la estructura Orgánica autorizada de este Organismo Auxiliar; a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las demás disposiciones relacionadas.

Que del día 22 de diciembre del 2009 al 06 de enero del 2010, son días que forman parte del segundo periodo vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, por ende estos días son inhábiles.

Que los "Lineamientos Generales para el cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2009" establece que el periodo contable que refiere la contabilidad de Hacienda Pública, es de un año calendario, por lo cual las adquisiciones y contratación de servicios, a través de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y Adquisición Directa; así como las ampliaciones a aquellos contratos, cuya vigencia se encuentren dentro del plazo que se señala para tal efecto y salvo aquellas adquisiciones que estén vinculadas con programas que por su naturaleza el Instituto Materno Infantil del Estado de México, determine darle continuidad, por lo que resulta urgente habilitar días a efecto de que el Instituto en mención éste en plenitud de atender los requerimientos de las unidades administrativas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

**ACUERDO**

POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA SUBSTANCIACION DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2009, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso el Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios; así como, para la recepción de los bienes, cuyo plazo de entrega se establezca dentro de los días antes referidos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el periodo habilitado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación local.

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 22 de diciembre del año 2009.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO**

**L.A.E. ANTONIO SALOMON NAIME ATALA**  
(RUBRICA).



**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

EL MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN EL EXPEDIENTE 570/2009 RELATIVO AL PROCESO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, PROMOVIDO POR SARA MORENO ORTEGA EN CONTRA DE MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LA DEMANDADA A TRAVES DE EDICTOS A LA DEMANDADA LO SIGUIENTE:

**SARA MORENO ORTEGA** por propio derecho (...) y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a la C. MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR de quien bajo protesta de decir verdad desconozco su domicilio actual, manifestando que su último domicilio lo tuvo en el lugar en el cual vive la suscrita, siendo este el de calle Alondras, lote 20, de la manzana 53, de Segunda Sección del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México (...).

**PRESTACIONES**

- A) La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en calle Alondras, Lote 20, Manzana 53, Segunda Sección del Fraccionamiento Residencial Coacalco, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.
- B) La resolución judicial, que declare que la suscrita tengo mejor derecho para adquirir la propiedad del inmueble descrito en la prestación que antecede, en virtud de la posesión que ostento desde el 20 de enero de 1997.
- C) Como consecuencia, de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que bajo la partida 348,

del volumen 543, libro primero, sección primera de fecha 09 de mayo del año de 1983, aparece inscrito a favor de la C. MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR y su anotación a favor de la suscrita.

- D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

**HECHOS**

1.- Con fecha 30 de enero del año de 1997, adquirí de manos de la señora MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR, el inmueble ubicado en calle Alondras, Lote 20, Manzana 53, Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, (...).

2.- Dicho inmueble que vengo poseyendo y describi en el hecho anterior cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al nor-orient: 6.29 metros lindando con lote 17, al sur-orient: 16.02 metros lindando con lote 18 y 19, al sur-poniente: 11.04 metros lindando con calle Alondras, al nor-poniente: 13.59 metros lindando con lote 21. Superficie total: 125.39 metros cuadrados.

3.- El inmueble que refiero y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida 348, del Volumen 543, Libro Primero, Sección Primera de fecha 09 de Mayo del año de 1983, a favor de la C. MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR (...).

4.- Desde la fecha en que lo adquirí dicho inmueble la suscrita tomé posesión del mismo y he venido realizando una serie de actos de dominio sobre el mismo ocupando el inmueble materia del presente juicio como vivienda ya que fue la suscrita que se encargó de terminar de construir la casa que actualmente se encuentra en dicho terreno (...).

5.- Cabe mencionar a Usted Juez que aún cuando la suscrita soy la que me he hecho cargo del pago del impuesto predial así como el pago de consumo de agua, dichos documentos salen aun a nombre de la demandada MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR, empero reitero soy la suscrita la que se encarga de realizar dichos pagos, (...).

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada MARIA DE JESUS MULATO MELCHOR a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1637-A1.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MA. ROSARIO LEYVA RAMIREZ, promovio ante este Juzgado por su propio derecho, el Juicio Ordinario Civil-Usucapión, en contra de LUIS HERNANDEZ PARDO, mismo que se radicó bajo el expediente número 548/2009, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de que a operado en su favor la prescripción positiva del lote quince de la manzana cincuenta, de la zona uno, perteneciente al Ex Ejido San Francisco Chilpan, colonia Benito Juárez, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie total de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con el lote 5, al sureste: 20.00 metros con lote 14, al suroeste: 10.00 metros con calle Díaz Mirón, al noroeste: 20.00 metros con lote 16.

2. La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en líneas que anteceden, mismo que aparece inscrito a favor del demandado LUIS HERNANDEZ PARDO, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 775 del volumen 218 registrado el dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, para quedar ahora inscrito a favor de MA. ROSARIO LEYVA RAMIREZ como legítima propietaria del mismo.

3.- El pago de gastos y costas motivo del juicio; señalando que con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres, su esposo y ella fueron a vivir al inmueble motivo del presente juicio, en calidad de inquilinos; que el primero de agosto del año mil novecientos ochenta y tres, el demandado les permitió disponer del mismo, en base a una promesa de compraventa, teniendo desde entonces la posesión material del bien inmueble.

El veintitrés de enero del año de mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con el demandado, quien le hizo entrega material y formal del inmueble pluricitado, al tenor de las prestaciones y obligaciones convenidas en el mismo y que por el transcurso del tiempo ha operado a su favor la prescripción positiva de dicho inmueble. Indica además, que a la fecha conserva la casa rústica que es propiedad del demandado, dentro del predio que se dirige, a pesar de que no existe cláusula penal en el contrato de compraventa que le obligue a ello; luego entonces, ella ha ostentado la acción real y material del inmueble mencionado, poseyéndolo formalmente desde el veintitrés de enero de mil novecientos noventa, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y de forma ininterrumpida, en carácter de dueña.

Y en virtud de que se ignora el domicilio actual del demandado LUIS HERNANDEZ PARDO, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta

días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden el primer día tres del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1637-A1.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA.

En el expediente marcado con el número 670/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUTIERREZ RAMIREZ CARLOS, en contra de JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

I.- El otorgamiento ante el Notario Publico No. 5, Lic. Gabriel Escobar I. Ezeta, relativa a una escritura pública de propiedad, derivada por el contrato de promesa de cesión de derechos, celebrada por el señor JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA, en su carácter de CEDENTE y por la otra parte el señor CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ, en su calidad de CESIONARIO respecto al inmueble ubicado en Manzana 8, lote 17 de la calle Fuentes de Cibelas No. 57 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México.

II.- Para el caso de que el demandado JOSE ANTONIO REBOLLEDO RIVERA, se abstenga al otorgamiento de la firma de la escritura de propiedad a favor del actor ante Notario Público No. 5 Lic. Gabriel Escobar I. Ezeta, relativa al inmueble que se describe en el apartado inmediato anterior, en consecuencia es dable solicitar sea firmada en rebeldía por su Señoría.

III.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de negativa del demandado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1637-A1.-10 diciembre, 6 y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1334/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por Galdino Camacho Zarza, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido en la Sexta Manzana de Canalejas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 69.10 metros y linda con Donaciano Zarza Cadena, actualmente con Jesús Zarza Barrera, al sur: 58.10 metros y linda con Benito Iniesta Esquivel, actualmente con Paulina Escobar Lugo, al oriente: 103.50 metros y linda con Donaciano Zarza Cadena, actualmente con Jesús Zarza Barrera y al poniente: 104.00 metros y linda con Guillermina Iniesta Zarza y Donaciano Zarza Cadena, actualmente con Guillermina Iniesta Zarza y Jesús Zarza Barrera, con una superficie aproximada de: (6.598 00 mts<sup>2</sup>), seis mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4443.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 18/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN TRINIDAD PONCIANO, en contra de SALVADOR HERNANDEZ MONDRAGON, por auto de dieciocho de noviembre de dos mil nueve, se señaló las once horas del día siete de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en un mueble, vehículo automotriz marca Nissan, tipo Tida modelo 2008, serie \*3NIBC11508L421188\*, color sanostoneo (arena); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedó fijada por los peritos valuadores, con apoyo en el numeral 2.234 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en la entidad, en aplicación supletoria a la legislación mercantil, sólo por cuanto hace al medio de publicación, se ordena publicar la presente, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

4452.-10, 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OSCAR MANUEL LAGUNAS HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, en el expediente 284/08 que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MELINA VIANEY GARDUÑO BENITEZ, en contra de OSCAR MANUEL LAGUNAS HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado OSCAR MANUEL LAGUNAS HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual

deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México, para que se declare por sentencia correspondiente, la disolución del vínculo matrimonial que me une con mi cónyuge OSCAR MANUEL LAGUNAS HERNANDEZ y que me referiré claramente en el capítulo correspondiente. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación.

El demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4442.-10 diciembre. 7 y 18 enero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ROGELIO LOZADA GARCIA y MARTHA GUADALUPE ROSETE LIMA DE LOZADA, expediente número 927/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del veintidós de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento ubicado en la calle de Carpintero número ocho, departamento cinco, lote ocho, manzana siete, en el Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.N.), sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio de avalúo para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los del H. Juzgado y en el periódico "Ovaciones", así también en los lugares de costumbre de ese Estado, en los tableros o puerta del juzgado exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 13 de noviembre del 2009.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

4434.-10 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO TORRES DURAN y OTRA, expediente número 90/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta Capital, ha dictado un auto que a la letra dice: México Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil nueve

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con el mismo se le tiene exhibiendo el avalúo que acompaña y toda vez que la parte demandada no designo perito valuador de su parte dentro del término concedido para tales efectos por precluido su derecho para hacerlo y en términos de lo establecido por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene a la misma por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora que corre agregado a las presentes actuaciones, como lo solicita y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil diez, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de la Secretaría B, debido al cúmulo de trabajo existente en el juzgado, siendo el bien inmueble a rematar, la vivienda identificada como la unidad E, del condominio conocido como Bastiones, edificado en el lote número cuatro, de la manzana 11, del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado Villa del Real Segunda Sección, ubicado en el camino a San Pablo sin número carretera Federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlilquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como los lugares de costumbre y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México para que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre que la legislación procesal local señale. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.

México, D.F., a 19 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.  
4435.-10 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUTIERREZ MORENO JORGE ROSALIO y DELIA RAQUEL ROJAS, expediente número 361/98, la C. Juez Trigésimo Civil por Ministerio de Ley, dictó unos autos que en la parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre y once de noviembre de dos mil nueve, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día veintidós de enero de dos mil diez, del inmueble ubicado en Fuente de Cibeles, casa dúplex número 151 "A", lote 8, manzana 5, Primera Sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para la publicación de edictos que se hagan por dos veces en los tableros de avisos del juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Día, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y

el día de la audiencia igual plazo, y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor publicación de la misma si lo hubiere. México, D.F., a 11 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1632-A1.-10 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA.**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 709/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por FABRICA NACIONAL DE LIJA, S.A. DE C.V., en contra de MATERIALES FERRETEROS ROMA, S.A. DE C.V., MARCELO EDUARDO TAMAYO MENDEZ y GERARDO ALEJANDRO TAMAYO MENDEZ, se señalaron las doce treinta horas del día veinticinco de enero de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en calle Viveros esquina El Coecillo, lote 4 y 5, manzana 12, Fraccionamiento Villarreal, municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 1'903,050.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1633-A1.-10, 17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

El Licenciado EDGAR GUTIERREZ ANAYA, Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, hago saber, que en los autos del expediente número 460/2004, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de ENRIQUE LUIS ARCAZ Y BERRUEZO, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

"Atizapán de Zaragoza, México, treinta de noviembre de dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y particularmente el auto que antecede del veintiséis de los corrientes, por el cual no se señaló fecha para remate, al señalar que tenía que actualizarse el avalúo, siendo que mediante proveído del once de marzo del cursante año, se interrumpió el proceso por sesenta días, periodo que concluyó el dos de junio del año en curso, razón por la cual el avalúo se encuentra vigente dada la interrupción del proceso, razón por la cual, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto el auto del veintiséis de noviembre de esta anualidad, que le recayó a la promoción número 19433 y en su lugar se dicta el siguiente; visto lo solicitado por LUIS ENRIQUE ARCAZ CASTILLO, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234

del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el remate judicial de los lotes uno, dos, tres y cuatro y construcciones en ellos edificadas, que se identifican con el número cinco, de la calle Ayuntamiento, actualmente calle Chamizal, colonia Centro, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes superficies: lote uno, trescientos metros setenta y tres decímetros cuadrados, lote dos, doscientos once metros setenta decímetros cuadrados, lote tres, cuatrocientos veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados y lote cuatro, setenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y para tal efecto se señalan las nueve horas del siete de enero del dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dichos inmuebles, los que se encuentran valuados por la perito designada en el presente asunto en las siguientes cantidades: lote uno \$ 2,844,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lote dos \$ 593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lote tres \$ 1,870,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y lote cuatro \$ 281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que se encuentra valuado cada uno de los lotes en mención. En virtud de lo anterior, mediante notificación personal en el domicilio que cada uno tenga señalado en autos para tal efecto, hágase saber a los coherederos y legatarios el contenido del presente proveído para los efectos legales conducentes, dejándose a salvo el derecho del tanto de cada uno de ellos, para que lo hagan valer conforme a su interés legal corresponda.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma la Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe”.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en esta ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, el día uno de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1634-A1.-10 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 191/2008.  
SECRETARIA “A”.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE antes BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO en contra de HERNANDEZ GARCIA SALVADOR con número de expediente 191/2008, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha seis de agosto y diecisiete de noviembre ambos del año en curso, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintidós de enero del año dos mil diez, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la calle Avenida Real de Bolaños, la casa habitación de interés social identificada con la letra A, del lote número 1 uno, de la manzana 36, ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como “Real de Costitlán I”, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de

México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 310,400.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2009.-Atentamente,  
La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-  
Rúbrica.

1635-A1.-10 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 544/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS CENOBIO GERMAN, en contra de MELQUIADES PORTUGUEZ FRAGOSO, se han señalado las nueve horas del día cuatro de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un vehículo automotor marca Ford, conocido como Microbús color blanco con franjas color gris, con placas de circulación 474TL073, número de serie AC3PHP81242P35, Autotransportes Ruta 27, tipo Prisma II, transmisión estándar con motor Hecho en México. Sirviendo como base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$34,750.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este tribunal. Se expiden a los veintisiete de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1640-A1.-10, 11 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, expediente número 592/2006, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARINA AMALIA GARCIA JIMENEZ, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, dicto un auto que en lo conducente dice: “. . . En términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, con reformas y como se solicita para la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en vivienda de interés social “C” del condominio marcado con el número oficial 6 (seis) de la calle Molinos del Duero, construido sobre el lote de terreno número 28 de la manzana 28 del conjunto urbano de tipo interés social “San Buenaventura”, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil diez, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$466,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, debiéndose fijar los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicarse en el periódico “La Crónica”, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Gírese el oficio respectivo junto con los edictos a la Tesorería del Distrito Federal, para la fijación de los mismos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 9 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1636-A1.-10 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 625/04.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de LUIS ARTURO VELOZ GOMEZ y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en vivienda en condominio número 5, del lote 12, manzana 36, marcada con el número oficial 18-D, de la calle Jaltenco y correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número cinco, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número ocho, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. . ." sirviendo como base para el remate la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1638-A1.-10 diciembre, 6 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OLGA MARIA GARCIA VARGAS.

En los autos del expediente número 1213/08, la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demanda de OLGA MARIA GARCIA VARGAS: A).- Las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce la demandada OLGA MARIA GARCIA VARGAS sobre su menor hijo FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS. 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS, invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes: 1.- En fecha 15 de octubre de 2007, la C. MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, vecina del municipio de Valle de Chalco, México, manifestó que desde el doce de octubre de 2007, llegara a su domicilio el menor FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS, manifestando que se quedaba en la calle toda vez que el dueño de la casa donde vivía lo había corrido de su domicilio y que su mamá no había hecho nada al respecto, por lo que la declarante se presentó ante el DIF del municipio de Valle de Chalco, México, a efecto de resguardar al menor, para posteriormente ser presentado ante la Agencia del Ministerio Público a efecto de brindarle los cuidados necesarios y la protección, refiriendo en su declaración el menor de nombre FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS, que no conoce a su papá y que vive con su abuelita LUISA y su mamá de nombre OLGA MARIA GARCIA VARGAS y que siendo el día siete de octubre del 2007, se presentara en su domicilio el hijo de la dueña de la casa donde vivía, manifestándole que si le iba a pagar las curaciones de su perro y el menor se negó ya que como refiere él no hecho a pelear los perros, por lo que el día siguiente llegara la dueña de la vivienda y lo corrió del domicilio y que la demandada OLGA MARIA GARCIA VARGAS no hizo nada por

detenerlo y que su abuelita de nombre LUISA también le dijo a la demandada que ya no quería ver más al menor en su domicilio y el menor al percatarse de que su abuelita tampoco lo quería decidió salirse de su domicilio, más sin embargo una persona del sexo masculino de nombre RICARDO le dijo a la madre del menor y ahora demandada que no lo corriera que él se hacía cargo del menor llevándose a trabajar en los camiones cantando y la demandada accedió ya que como lo manifiesta el menor desde antes de salirse de su domicilio él ya cantaba en los camiones para ganar dinero, sin embargo al menor no se sintió a gusto en el domicilio de Ricardo y por tal circunstancia se salió de su domicilio y llegó al domicilio de la señora MA. CONCEPCION LOPEZ LOPEZ quien lo presentó ante la Agencia del Ministerio Público y se inicia la averiguación previa correspondiente, detectándose que el menor presentaba lesiones antiguas en forma de Y, en mal estado de aliño, por lo cual se inicia la averiguación previa número XICO/DIF/225/07, canalizándolo de manera inmediata al DIF de Valle de Chalco, México. 2.- Por lo anterior desde fecha cinco de diciembre de dos mil siete, en que el menor de nombre FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS, fue canalizado a esta institución por conducto del Ministerio Público de Valle de Chalco, México, se detecto que desde la fecha anteriormente referida, ni la demandada OLGA MARIA GARCIA VARGAS, ni familiar alguno, no se han presentado en el Albergue Temporal Infantil, para tratar de recuperar o conocer el paradero de su menor hijo de nombre FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS, por lo que lo dejan en completo estado de abandono sin preocuparse en ningún momento por conocer su estado físico y emocional. 3.- Cabe hacer mencionar que el menor se encuentra siendo asistido y protegido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, y por lo que al no existir interés por la demandada de nombre OLGA MARIA GARCIA VARGAS, ni de familiar alguno que quiera o pueda hacerse cargo de él, dejándolo en completo estado de abandono omitiendo con ello todos los cuidados básicos que requiere el mismo y poniendo en riesgo su integridad física y moral, por tal motivo el menor permanece en el Albergue Temporal Infantil de DIFEM desde el 5 de diciembre de 2007. 4.- El motivo por el cual estoy demandando a la señora OLGA MARIA GARCIA VARGAS es por ser la madre legítima del menor de nombre FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS, acreditando además que el menor ha permanecido por más de diez meses abandonado, por tal motivo solicito a su Señoría se nombre como tutor definitivo del menor de nombre FRANCISCO JAVIER GARCIA VARGAS, a la institución que represento. Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada OLGA MARIA GARCIA VARGAS, el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Licenciado José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

4441.-10 diciembre, 7 y 18 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 47,394, del volumen 1,104 de fecha 09 de noviembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DONACIANO DURAN GARCIA, a solicitud de los señores CLAUDIA, VICTOR HUGO y VERONICA, de apellidos DURAN ALONSO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos ellos en su calidad de presuntos herederos, manifestando para tal efecto que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 23 de noviembre del 2009.

**ATENTAMENTE**

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4448.-10 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 47,541, de fecha 30 de noviembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFA BARRANCO RAMIREZ (QUIEN EN VIDA TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MA. JOSEFA BARRANCO RAMIREZ), a solicitud del señor LEOBARD VARELA LUNA, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las actas de defunción y de matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 01 de diciembre del 2009.

**ATENTAMENTE**

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO NOVENTA Y TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4450.-10 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 47,519, de fecha 27 de noviembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ RAMIREZ AGUILAR (quien en vida también acostumbraba usar el nombre de MARIA DE LA LIZ RAMIREZ AGUILAR), a solicitud del señor RUBEN JUAN SAENZ SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores RUBEN, MAURICIO y OSCAR, de apellidos SAENZ RAMIREZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 01 de diciembre del 2009.

**ATENTAMENTE**

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4449.-10 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 7,997, Volumen 167, de fecha 30 de Noviembre del año 2009, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JORGE ESQUIVEL TRUJILLO DIAZ, a solicitud de los señores RUTILIA BERNAL GUTIERREZ, JORGE y LUIS MIGUEL DE APELLIDOS ESQUIVEL BERNAL, como presuntos herederos en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás hijos del autor de la sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, 7 de diciembre del 2009.

**ATENTAMENTE**

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

4451.-10 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 5,361, de fecha 20 de noviembre del año 2009, ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA REYES LOPEZ, para cuyo efecto comparecen los señores LEONARDO HERNANDEZ REYES y JUAN CARLOS HERNANDEZ REYES, por sí, en su carácter de presuntos herederos, de dicha sucesión los señores LEONARDO HERNANDEZ REYES y JUAN CARLOS HERNANDEZ REYES, radicaron ante el suscrito notario, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA REYES LOPEZ, en la cual acreditaron su carácter de hijos de la autora de la sucesión con el documento que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora JUANA REYES LOPEZ.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de noviembre del año dos mil nueve.

Maestro César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

MAESTRO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-  
RUBRICA.

4436.-10 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 13,108 (trece mil ciento ocho), del volumen 172 (ciento setenta y dos), el día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, la señora LEONOR CRISTINA SEGURA CEJUDO, aceptó la herencia del señor PEDRO PICHARDO PEREZ, y el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 04 de diciembre del año 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN.-RUBRICA.

4439.-10 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **13,091** (TRECE MIL NOVENTA Y UNO), del volumen **172** (ciento setenta y dos), el día **cuatro** de **Noviembre** del año **dos mil nueve**, la señora **TRINIDAD QUIRINO ALEJANDRO**, aceptó la herencia del señor **AGUSTIN CHAVEZ GARCIA**, y el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño, en ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Lerma, Méx., a 04 de diciembre del año 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR R. NAIME LIBIEN.-RUBRICA.

4440.-10 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, otorgado ante mí fe, de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO PLASCENCIA CORTES**, también conocido como **PEDRO PLASCENCIA**, que otorga la señora **CARMEN MILLAN ARROYO** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **MARICELA, NORMA y MARCO ANTONIO** de apellidos **PLASCENCIA MILLAN**, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de noviembre de 2009.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4445.-10 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, otorgado ante mí fe, de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABEL MIRANDA REYES**, también conocido como **ABEL MIRANDA**, que otorga la señora **MARGARITA GUTIERREZ REYNOSO** en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **DEYSI, ABEL y CESAR** de apellidos **MIRANDA GUTIERREZ**, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del

Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de noviembre de 2009.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4446.-10 y 22 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 47,246 del volumen 1,096 de fecha 16 de octubre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MACARIO JIMENEZ LUGO**, a solicitud de la señora **SOLEDAD DE LOS ANGELES OLVERA SANTOS**, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores **MARIA SOLEDAD, ANTONIO, ARTURO, MARIA SUSANA y ALEJANDRA** de apellidos **JIMENEZ OLVERA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos ellos en su calidad de presuntos herederos, manifestando para tal efecto que no tienen conocimiento de la existencia alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, el acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión así como su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 23 de noviembre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4447.-10 y 21 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **18151**, volumen número **441** de fecha 24 de noviembre del 2009, firmada el día 24 de noviembre del 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO BUSTAMANTE CONTRERAS**, que otorgaron la señora **LUCIA RUIZ DE TERESA**, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores **LUIS FELIPE BUSTAMANTE RUIZ y LUCIA FRANCISCA BUSTAMANTE RUIZ**, en su carácter de descendientes, todos como únicos y universales herederos, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-  
RUBRICA.

1639-A1.-10 diciembre y 6 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L

Lic. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, México, hago saber.

Que en fecha trece y veintitrés de octubre del 2009, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, que en la Notaria actualmente a mi cargo se esta tramitando la radicación intestamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE JARAMILLO JAIMES, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos señores AURELIANA JARAMILLO LOZA, GUADALUPE, CAROLINA y EMMA TODOS DE APELLIDOS JARAMILLO JARAMILLO, representados en este acto por su apoderada legal señora OBDULIA JARAMILLO HERNANDEZ, y que por un error involuntario se asentó incorrectamente como escritura 7637 (siete mil seiscientos treinta y siete), volumen 117 (ciento diecisiete) de fecha siete de octubre del dos mil nueve, siendo lo correcto 7636 (siete mil seiscientos treinta y seis), volumen 116 (ciento dieciséis) de fecha siete de octubre del dos mil nueve.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO 121 DEL ESTADO DE MEXICO.

4444.-10 diciembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

## EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/029/2009

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se notifica a "**Legar, Diseño y Construcción S.A. de C.V.**" y/o **Arturo León García**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/343/2009, por el que el Lic. Benito Agustín Sánchez, Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 44 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de 2008; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de 2008; le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **doce de enero de dos mil diez a las 12:30 horas**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" dependiente de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1º de mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la infracción a lo dispuesto en los artículos 2 párrafo segundo y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 12 58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 242 fracción I y 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

La trasgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuye por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye, toda vez que de los resultados obtenidos de la auditoría técnica número 219-0003-2008, practicada a la obra denominada "**Ampliación del Centro de Justicia Nezahualcóyotl**" "**Palacio**", en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, cuya ejecución le fue adjudicada mediante licitación pública al amparo del contrato Número OP-06-0156; se determinaron irregularidades administrativas de carácter resarcitorio, como se desglosa en el pliego preventivo de responsabilidades número 00183, y que forma parte integral del presente oficio citatorio, ya que formuló y presentó para su cobro las estimaciones 1 a 19, en la que se consignaron "volumenes de obra cobrados no ejecutados" por un monto de \$1'297,562.18 (un millón doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 18/100 M.N.) y "Pagos improcedentes a contratista derivados de conceptos que no cumplen o se ejecutaron fuera de las especificaciones de catálogo" por un monto de \$240,847.66 (Doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.).

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por último, se comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio, a la persona que acredite la legítima representación de Legar, Diseño y Construcción S.A. de C.V. quien deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional; Toluca de Lerdo, Estado de México; a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, Lic. **Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.**

4433.-10 diciembre.

**Avemex**

**CONVOCATORIA DE AVELEX, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 28 de Diciembre del 2009, en el domicilio ubicado en Calle 4, Hangar 14 Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 13:00 horas a fin de resolver los asuntos que se indican en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración, Señor AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA, sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo de Administración durante el ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2008.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2008, habiendo estudiado el dictamen del Comisario.
- III.- En su caso, aplicación de utilidades y propuesta de aprobación del Decreto de Dividendos.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Consejo de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al Órgano de Administración y del Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

**Toluca, Estado de México, a 8 de diciembre del 2009**

**LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**(RUBRICA).**

**Avemex**

**CONVOCATORIA DE CENTRO DE SERVICIO AVEMEX, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de Centro de Servicio Avemex, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, el próximo 28 de Diciembre del 2009, en el domicilio ubicado en Calle 4, Hangar 14 Lote 35 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a las 12:00 horas, en la primera convocatoria, en primera convocatoria.

La Asamblea resolverá los asuntos que se indican en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

- I.- Presentación y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad y del Consejo durante el ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2008.
- II.- Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social comprendido del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2008, oyendo el dictamen del Comisario.
- III.- Aplicación de las utilidades, en su caso.
- IV.- Nombramiento o, en su caso, ratificación del Órgano de Administración y del Comisario.
- V.- Determinación de emolumentos al Órgano de Administración y al Comisario.
- VI.- Designación de Delegados Especiales.
- VII.- Asuntos relacionados.

Asimismo, se informa a los accionistas que tanto el informe del Presidente del Consejo de Administración como el dictamen del Comisario, están a su disposición en el domicilio citado, a partir de esta fecha y que deberán realizar el depósito de sus acciones en los términos de la cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales para tener derecho de asistir a la Asamblea.

**Toluca, Estado de México, a 8 de diciembre del 2009**

**LIC. AGUSTIN LANZAGORTA CARRERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**(RUBRICA).**